

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán los datos de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

## SECCION OFICIAL.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 11 de Diciembre de 1876.

Presidencia del Sr. D. Jorge Calvo Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad. Capital.—Próximo á vencer el segundo trimestre del actual año económico, la Comision provincial acordó rogar al Sr. Jefe económico de la provincia disponga el pago de los intereses del primero correspondientes á inscripciones de Beneficencia.

Idem. Conforme costumbre de antiguo establecida, la Comision provincial acordó que los sueldos de empleados de las Dependencias de la provincia y haberes de amas de lactancia y destete de la casa de expósitos, se abonen el dia 22 del mes actual.

Gastos carcelarios. Id.—En atencion á no haber satisfecho seis Ayuntamientos de la provincia las cuotas señaladas para gastos carcelarios de los respectivos partidos, se acordó la expedicion de comisionados plantones contra los morosos.

Beneficencia. Capital.—A peticion del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó autorizarle para la compra de artículos de manufacturas que excedan á la consignacion del presupuesto en ejercicio.

Id. En vista de manifestacion del mismo Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comision provincial acordó autorizarle para la venta á precios corrientes de los granos procedentes de rentas de la casa.

San Pedro de Gaillos. A solicitud de D. Julian Rubio se acordó la admision en clase de pensionista en los Establecimientos de Beneficencia del niño Eduardo Vega.

## Carreteras provinciales.

Boceguillas á Linares. Para la recepcion definitiva del trozo 1.º de la carretera entre ambas localidades, se acordó comisionar al Sr. Diputado provincial D. Domingo Cristóbal Mata.

Bernardos. Visto el expediente instruido por queja de un peon caminero contra el Juez municipal y Secretario de dicho pueblo por haberle obligado á la custodia y conservacion de un delincuente, la Comision provincial acordó pasar los antecedentes al Señor Juez de primera instancia del partido y rogarle haga entender á los Jueces municipales carecen de atribuciones para distraer á los peones camineros de su servicio.

Madrona. Manifestado por el Director de caminos vecinales hallarse las obras del trozo de carretera que desde dicho pueblo conduce á la fuente salada, en estado de recepcion definitiva se acordó comisionar para el acto al Sr. Diputado provincial D. Mariano Garcia Flores.

Ayuntamientos.—Pelayos. Remitida por el Sr. Gobernador de la provincia una denuncia de varios Regidores relativa á abusos del Alcalde, la Comision provincial acordó devolver el expediente á dicha Autoridad superior informándola es de su competencia esclusiva la adopcion de los medios convenientes para evitar el abuso y obtener el castigo en su caso.

## Presupuestos municipales.

Paradinas. Informado per el Ayuntamiento ser improcedente la queja de Don Frutos Arteaga y otros vecinos contra un repartimiento municipal sobre pastos, la Comision provincial acordó desestimarla si los recurrentes no justifican dentro del plazo de 20 dias la inexactitud del informe.

Fuenterrebollo. A instancia de Baltasar Muñoz y otros vecinos, se acordó prevenir al Ayuntamiento fije un breve plazo á los recurrentes para terminar el deslinde de su término municipal y les satisfaga sus jornales si la Corporacion tomó parte en el nombramiento de peritos.

Navalilla. Reclamado por los Regidores del Ayuntamiento de dicho pueblo se les exima de responder de los apremios por falta de pago de las obligaciones municipales, la Comision provincial acordó desestimar la pretension pero prevenir al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad cumpla en la administracion económica del municipio los preceptos de la ley orgánica.

Samboal. A instancia del apoderado de D. Juan Benito Paredes, se acordó prevenir al Ayuntamiento que dentro el plazo de un mes proceda á la formacion de un presupuesto extraordinario para satisfacer á dicho interesado la cantidad que le adeuda por construccion de un puente sobre el rio Piron.

Arbitrios municipales.—Cantimpalos. En expediente promovido por D. Angel Sendino, Cura párroco de

dicho pueblo en reclamacion de los alquileres de una casa ocupada por la Escuela de Instruccion primaria, la Comision provincial acordó no ser de su competencia el asunto.

## Cuentas municipales.

Conforme con los dictámenes de los respectivos negociados, la Comision provincial acordó aprobar las cuentas municipales de Uruenas correspondientes á 1868 á 1869 Tabanera la Luenga 1869 á 1870 y Veganzones id. id.

Aguilafuente. Visto el informe del Ayuntamiento sobre instancia de Don Félix Rico, la Comision provincial acordó continue la suspension de procedimientos contra el interesado hasta el término del plazo de 15 dias que se le concedió, pero que en cuanto concluya continuen sin interrupcion los procedimientos ejecutivos.

Villaverde de Iscar. Trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia una comunicacion del Alcalde de dicho pueblo en solicitud de que se suspenda la devolucion de varias cantidades reintegradas por el ex-Alcalde D. Victor Oviedo al interin el Gobierno de S. M. resuelve en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento sobre el propio objeto, la Comision provincial acordó informar á dicha Autoridad superior, que en su concepto debe desestimarse el recurso de alzada por improcedente, pero que cree conveniente se abra una informacion para averiguar si realmente ascendió el número de maderas de que se hizo cargo dicho cuentadante al que el Ayuntamiento afirma para existir en su caso á aquel la responsabilidad correspondiente y que se suspenda al entretanto la devolucion del exceso del reintegro.

Gomezerracin. En el expediente sobre incidencias de cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1870 á 71, acordó la Comision desestimar un acuerdo del Ayuntamiento respecto á responsabilidad del Depositario de fondos municipales de dicho año por cantidad de 747 pesetas 20 céntimos á menos que la misma suma fuese distinta de la ingresada por espropiacion de terrenos.

Y se levantó la sesion. Segovia 18 de Diciembre de 1876.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.





